

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA.

Radicado: 2020- 290

Teniendo en cuenta la solicitud visible a PDF 07 el despacho dispone:

1. De conformidad con lo previsto en los artículos 1959 y s.s. del Código Civil y 68 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.1. **Aceptar la cesión de crédito** realizada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., en su calidad de acreedor, a favor de la cesionaria AECSA S.A.

1.2. En consecuencia, téngase como demandante a AECSA S.A., quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

2. Tener y reconocer a la doctora BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN como apoderada judicial de la cesionaria, en los términos y fines del poder conferido.

3. La dirección suministrada para la notificación del demandado, (PDF 06) téngase en cuenta para todos los efectos y proceda como se ordenó en el mandamiento de pago para su correspondiente notificación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. Hernández Montañez', written over a horizontal line.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez